



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1078-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 24 de octubre de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO: el Expediente N.º 7701-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante el cual **KMJK S.A.C** con RUC: 20537198215, debidamente representado por **JESUS JORGE MORAN PEREZ** identificado con DNI N.º 40649116; solicita Autorización para Espectáculo Público No Deportivo con una Concurrencia de hasta tres mil (3000) personas, denominado “**XXV CONGRESO LATINOAMERICANO DE OPTOMETRIA Y OPTICA CLOO 2022 (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE STANDS)**” a realizarse los días 21 y 22 octubre 2022 desde las 08:00hrs hasta las 22:00hrs respectivamente, en el **CENTRO DE CONVENCIONES LIMA (CCL)** ubicado en Av. De La Arqueología Nro. 172 – San Borja, con una asistencia de mil (1,000) personas por función.

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al procedimiento de “Autorización para Espectáculos Públicos No Deportivos con una concurrencia hasta tres mil (3000) personas”, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N.º 002-2022-MSB-A, establece que dicho procedimiento de aprobación automática, con un plazo máximo para resolver de cinco (5) días hábiles, desde el día siguiente de ingresada la solicitud.

Que, **KMJK S.A.C**, presenta la solicitud de “Autorización para Espectáculos Públicos No Deportivos con una concurrencia hasta tres mil (3000) personas” mediante el Expediente N° 7701-2022 con fecha 19 de octubre de 2022, por lo que el plazo máximo para evaluar y resolver es hasta el 26 de octubre de 2022, en ese sentido, al solicitar la autorización del evento para las fechas 21 de octubre de 2022 y 22 de octubre de 2022, dichas fechas son anteriores a la fecha resolución del presente procedimiento, se concluye que carece de objeto autorizar el evento materia de solicitud, en tanto que, resulta jurídicamente imposible emitir pronunciamiento con efectos retroactivos.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 621-MSB, en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N.º 602-MSB y sus Modificatorias - Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N.º 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que **CARECE DE OBJETO** pronunciarse respecto la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO**





MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1078-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

DEPORTIVO, a KMJK S.A.C con RUC: 20537198215, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/slsc
C.C.: UAD, UF.
KMJK S.A.C
AV. RICARDO PALMA NRO. 710 – MIRAFLORES.

Av. Joaquín Madrid Nº 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe